

**¿ESTÁ UNA EMPRESA OBLIGADA A CEDER A LOS SINDICATOS Y A LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN DEL PERSONAL, LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DE LOS TRABAJADORES, SIN VULNERAR LA LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS?**

Partiendo de la base que: i) la libertad sindical es un derecho fundamental, ii) que la Ley de Libertad Sindical impone al empresario diversas cargas para garantizar el libre ejercicio de la acción sindical, y iii) que la dirección de correo electrónico es un dato de carácter personal, la Agencia de Protección de Datos se ha pronunciado a favor de la comunicación de las direcciones electrónicas de los trabajadores a las secciones sindicales, sin perjuicio de que el Sindicato, al recibir dicha información, deba cumplir con la Ley Orgánica de Protección de Datos y con el Reglamento que entró en vigor recientemente.

**¿Qué deberá hacer el Sindicato al recibir dicha comunicación?**

Como cualquier empresa que tenga en su poder ficheros de datos personales informatizados o en papel, el Sindicato que reciba datos de trabajadores, será responsable del fichero donde consten las direcciones de correo electrónico. Así, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. deberá notificar el fichero al Registro General de Protección de Datos.
2. deberá informar a los trabajadores (titulares de los datos) de los siguientes aspectos:
  - a. de la existencia de un fichero o tratamiento de datos de carácter personal, de la finalidad de la recogida de los datos y de los destinatarios de la información
  - b. de las consecuencias de la obtención de los datos o de la negativa a suministrarlos
  - c. de la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición
  - d. de la identidad y dirección del responsable del tratamiento o, en su caso, de su representante.

3. deberá permitir el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los trabajadores respecto de sus datos.
4. deberá implantar las medidas de seguridad que correspondan.

Puede acceder al contenido íntegro del Informe Jurídico elaborado por la Agencia de Protección de Datos, a través del siguiente link. (INCLOURE ARXIU PDF)

Recuerde que **BLASCO SELLARÈS I ASSOCIATS SRL** ofrece un servicio de consultoría sobre protección de datos de carácter personal, que abarca :

- El análisis de la situación de la empresa y la detección de incumplimientos relevantes en materia de protección de datos.
- La determinación de los ficheros existentes y la evaluación de los niveles de seguridad que deben implantarse.
- La inscripción de los ficheros en el Registro General de Protección de Datos.
- La redacción de contratos, cláusulas y formularios necesarios para la recogida y tratamiento de los datos de carácter personal.
- La elaboración del Documento de Seguridad en base a las exigencias del nuevo Reglamento de Medidas de Seguridad.
- La proposición de medidas correctoras.
- La realización de auditorias anuales para verificar el efectivo cumplimiento de la normativa.

En el caso de que su empresa tenga una página web, **BLASCO SELLARÈS & ASSOCIATS SRL** también ofrece el servicio de **adaptación de su página web** a las exigencias que le impone la Ley 34/2002 de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico.